



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000025-85002

“Compra de bolsas de seguridad para el Tribunal Supremo de Elecciones”

I. Invitación a concursar

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá **ofertas electrónicas** hasta las **13:00 horas del día 12 de setiembre del 2014**, para la Licitación Abreviada número 2014LA-000025-85002 denominada “Compra de bolsas de seguridad para el Tribunal Supremo de Elecciones”.

II. Objeto Contractual:

Compra de bolsas de seguridad tipo courier que serán utilizadas por el Programa de Empaque del Material Electoral.

III. Especificaciones técnicas y características del producto:

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	23.800	Unidades	Bolsas plásticas de seguridad con las siguientes características*: <ul style="list-style-type: none">• Bolsa de polipropileno, transparente.• Impresión a dos tintas (Pantones) por el frente y dorso de la bolsa.• Dimensiones 21”x 27” (cerrado), y 2” de solapa.• Calibre 400 micras.• Cierre hotmelt, de 15mm de grosor (como mínimo).

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
			<ul style="list-style-type: none"> • Sello térmico a los lados de 1 cm sin fuelle de fondo. • Las bolsas deben permitir que en la parte destinada para escribir, esta escritura pueda hacerse con lapicero. • Un solo diseño para la totalidad de las bolsas**.

*Ver ficha técnica en documento denominado Anexo No. 1 en la pestaña de documentos del expediente electrónico de CompraRED.

**El TSE aporta artes finales y muestra impresa del producto. El VB final se dará únicamente sobre una muestra impresa presentada en formato de dummy al 100% donde se verificarán el tamaño, elementos y color. El proveedor deberá aportar 2 dummies que dejarán constancia tanto para el TSE como para el Proveedor.

IV. **Admisibilidad**

1. La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); al día con el pago de FODESAF y con el pago del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de personas jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención o persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

2. No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los costos de los componentes de la línea, debiendo

presentar el precio unitario y total, los cuales se entenderán como firmes y definitivos. En caso contrario quedara excluida de concurso.

3. Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, no indiquen el plazo de entrega o la garantía.
4. La oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, además de los requerimientos específicos para el objeto contractual, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias cuyo cumplimiento se presume.

V. Condiciones generales:

1. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), se permite únicamente la presentación de ofertas "vía electrónica" mediante el sistema CompraRED 2.0, la cual deberá contar con la "firma digital" de quien tenga poder para ello, de lo contrario la oferta será inadmisibile.

El procedimiento para la presentación de oferta digital será el establecido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, visible en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

2. Deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre de ¢200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.
3. Deberá aportar **timbre de ¢20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.
4. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.

5. El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
6. La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
7. El oferente deberá indicar en el formulario electrónico de CompraRED el **costo unitario** de cada bolsa plástica.
8. El oferente en la oferta electrónica deberá adjuntar un desglose de los costos de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.
9. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.
10. Las certificaciones de personería jurídica y del capital social, así como de la distribución de las acciones y las declaraciones juradas requeridas por el artículo 22 y 22 bis del RLCA, la administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse por parte del adjudicatario, en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.
11. **Órgano Fiscalizador:** señor José Pablo Leandro Arrieta, Encargado del Programa Empaque del Material Electoral.
12. **Lugar de entrega:** El contratista deberá entregar las bolsas en el almacén del Programa Empaque del Material Electoral ubicado en el Parque Industrial de la Compañía Inversionista Las Brisas S.A., San Rafael Arriba, Desamparados, de la Iglesia católica del lugar 300 metros al este, contiguo al Kinder Manuel Ortuño. Deberá coordinar la entrega al teléfono 2250-2904, o al correo electrónico jleandro@tse.go.cr
13. **Plazo de entrega:** Deberá indicar el tiempo efectivo máximo de entrega en días hábiles, el cual correrá a partir de la notificación del Pedido de Compra por medio de CompraRED y no podrá ser mayor a 10 semanas.

Para las compras con importación con relación al plazo de entrega el oferente debe indicar por separado lo siguiente:

- a) El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del TSE.
- b) El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía, una vez recibida la exoneración.

La sumatoria de ambos plazos no podrá ser mayor a las 10 semanas indicadas anteriormente.

En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.

Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer la entrega de los bienes, dentro del plazo ofrecido.

14. Las bolsas plásticas se tendrán por recibidas a satisfacción, una vez que el órgano fiscalizador proceda a consignar en la respectiva factura comercial, que el producto fue recibido conforme las especificaciones señaladas en el cartel y la oferta, consignando su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.
15. **Garantía comercial:** El oferente deberá indicar en meses la garantía de las bolsas, asegurando a la Administración que dicha garantía, como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación. Dicha garantía no podrá ser menor a **12 meses**. Durante el plazo de garantía, cualquier daño que presente el producto, por defectos de fábrica, obligará al contratista a sustituirlos en un plazo no mayor al otorgado para entregar las bolsas inicialmente.
16. **Solicitud de Pedido:** esta licitación abreviada se encuentra amparada en la solicitud de pedido No. 4011420483. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección:
<https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
17. **Modalidad y Forma de Pago:** Usual del gobierno. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido a conformidad el objeto contractual.

VI. Sistema de valoración y comparación

Metodología de evaluación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente con un único factor:

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio a cotizar se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P=MO+I+GA+U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión del precio que eventualmente formule el contratista.

VII. Criterio de desempate de las ofertas

En caso de que los oferentes posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262 y sus reformas, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los

criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos– el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño y color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

VIII. Adjudicación

El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).

Podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades, cuando el presupuesto así lo permita.

IX. Garantía de cumplimiento

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría de este Tribunal, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales contados a partir del recibido a satisfacción de las bolsas.

En caso rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 (Cuenta Cliente No.: **15201001013206295**) del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares,

puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441-8 (Cuenta Cliente No.: **15100010026214418**) del Banco Nacional; en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

X. Del Adjudicado o Contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de contratación administrativa.
2. El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluida el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
3. Si el contratista incumple con alguna de las condiciones establecidas precedentemente, habrá incurrido, sin más, en causal de incumplimiento de contrato. En estas circunstancias, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa en contratación administrativa vigente.
4. A partir de la notificación de la orden de compra, el contratista tiene dos días hábiles para recoger el arte digital en la Oficina de Comunicación, ubicada en el tercer piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Para ello deberá apersonarse, previa coordinación telefónica con la señora Laura Serrano a los teléfonos: 2287-5500 (Extensiones 7826 - 7828), en horario de lunes a

viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con un medio digital de almacenamiento (disco compacto o llave USB limpia) y se le entregará además una impresión de referencia.

5. Una vez retirado el arte, la empresa contratada tendrá 10 días hábiles para presentar los dos dummies generados a partir del archivo digital entregado por la Oficina de Comunicación, puede ser en el mismo material a utilizar en las bolsas o en papel. Si se detecta algún error en la prueba atribuible al diseño remitido, la corrección podrá remitirse vía digital siempre y cuando el color y las dimensiones de la primera prueba no tenga ninguna observación.
6. Cabe destacar que estos días están incluidos dentro del plazo establecido en el apartado de plazo de entrega.
7. El contratista deberá devolver a la Oficina de Comunicación los artes, CD's y cualquier otro suministro que se le haya facilitado.
8. Las bolsas plásticas tipo Courier deberán entregarse empacadas en cajas de cartón o en grupos (dentro de bolsas plásticas o plástico para paletizar u otro material que no afecte el producto).
9. Cada caja o grupo no deberá exceder de 15 kg de peso total. Si las cajas o grupos se embalan sobre tarimas, las mismas deben tener dimensiones de 100 cm de frente x 120 cm de largo, tipo Americana, alto máximo de la estiba 130 cm (tarima + material). El peso total de la tarima no podrá exceder de 600 kg.
10. Cada caja o grupo deberá contener un rótulo con la descripción de artículo, la cantidad de unidades y lote de producción. Cada lote de producción diferente deberá empacarse por separado.
11. El Tribunal no aceptará excedente sobre la cantidad pactada en la orden de compra.
12. El material será verificado a través de muestreo estadístico basado en el lote de producción. Se inspeccionará tanto las condiciones y requerimientos de empaque, como las características de calidad del material. En caso que toda la cantidad sea el mismo lote, el muestreo se hará por el empaque primario (bolsa, caja, grupo)
13. Si la tarima, lote o grupo (según corresponda) es rechazado, el contratista deberá realizar una inspección al 100%, reponiendo la cantidad no conforme.

XI. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

XII. Cesión de la Contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.).

XIII. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción de un eventual contrato o bien la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XIV. Timbres fiscales:

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

XV. **Notificaciones:**

Las notificaciones (incluyendo el envío de la Orden de Compra al adjudicatario) se enviarán a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de CompraRED, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

San José, agosto de 2014

(Documento firmado digitalmente)

Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional